



## ACUERDO DE ASIGNACIÓN DE LA DOTACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS MUNICIPALES PARA LA LEGISLATURA DE 2023 A 2027

El Pleno del Ajuntament de Martorell, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

### **“6. ASIGNACIÓN DE LA DOTACIÓN ECONÓMICA PARA LOS GRUPOS MUNICIPALES (EXP. 4849/2023).”**

- I. El día 17 de junio de 2023 se constituyó la nueva Corporación municipal, en la que se han formado los correspondientes grupos municipales.

El artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, establece: “A efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de aquéllos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos.

*El Pleno de la Corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.*

*Los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia, y se ejercerán en la forma que determine el reglamento orgánico de cada corporación.*

*Esta previsión no será de aplicación en el caso de candidaturas presentadas como coalición electoral, cuando alguno de los partidos políticos que la integren decida abandonarla.*

*Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo segundo de este apartado 3, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.*





*Cuando la mayoría de los concejales de un grupo político municipal abandonen la formación política que presentó la candidatura por la que concurrieron a las elecciones o sean expulsados de la misma, serán los concejales que permanezcan en la citada formación política los legítimos integrantes de dicho grupo político a todos los efectos. En cualquier caso, el secretario de la corporación podrá dirigirse al representante legal de la formación política que presentó la correspondiente candidatura a efectos de que notifique la acreditación de las circunstancias señaladas.”*

- II. Es voluntad de este Consistorio que ningún grupo municipal perciba una dotación económica total inferior a 4.000,00 € al año.

En consecuencia, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.** Aprobar una dotación global para los grupos municipales representados en la Corporación por importe de 50.000 euros anuales.

**Segundo.** Aprobar la distribución de la anterior dotación, según los criterios siguientes:

- Cantidad fija: el 10% de la dotación, repartido entre todos los grupos municipales a partes iguales.
- El restante 90%, en proporción al número de regidores de cada grupo municipal.

**Tercero.** Aprobar el reparto concreto de la dotación anual a los diferentes grupos en base a los criterios señalados en el punto anterior de conformidad con el siguiente detalle:

- Grupo municipal de Junts per Martorell - Compromís Municipal (16 integrantes).  
Cantidad fija: 1.250,00 €  
Cantidad variable: 34.285,70 €  
Total anual: 35.535,70 €  
Total trimestral: 8.883,93 €
- Grupo municipal de Movem Martorell – Confluència (2 integrantes).  
Cantidad fija: 1.250,00 €  
Cantidad variable: 4.285,72 €  
Total anual: 5.535,72 €  
Total trimestral: 1.383,93 €
- Grupo municipal del Partit dels Socialistes de Catalunya - Candidatura de Progrés (2 integrantes).  
Cantidad fija: 1.250,00 €  
Cantidad variable: 4.285,72 €  
Total anual: 5.535,72 €  
Total trimestral: 1.383,93 €



- Grupo municipal d'Esquerra Republicana de Catalunya - Acord Municipal (1 integrante).  
Cantidad fija: 1.250,00 €  
Cantidad variable: 2.142,86 €  
Total anual: 3.392,86 €  
Total trimestral: 848,22 €

**Cuarto.** Aprobar una dotación adicional, por importe anual de 607,14 € (151,79 € al trimestre), en la cantidad variable asignada al grupo municipal de Esquerra Republicana de Catalunya-Acord Municipal, para que la dotación de este grupo no sea inferior a los 4.000,00 € al año.

**Quinto.** Establecer que las dotaciones asignadas a cada grupo se harán efectivas trimestralmente o, en su caso, en la parte proporcional por los días que corresponda.

**Sexto.** Tramitar y aprobar las modificaciones presupuestarias necesarias para poder ejecutar este acuerdo.

**Séptimo.** Trasladar el presente acuerdo a los diferentes grupos municipales y a los departamentos de Intervención y Tesorería.”

Lo que se comunica, a los efectos oportunos.

Martorell, documento firmado electrónicamente al margen.

El Secretario,

